

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

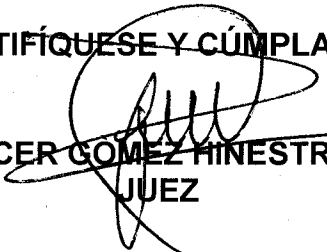
Villavicencio, 12 de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: OSCAR JAVIER ENCISO HERNÁNDEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: NO: 50001- 3333-005-2013-00545-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo consagrado en los artículos 243 y 244 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el Tribunal Administrativo del Meta el recurso de apelación interpuesto en término por el apoderado de la parte demandante (folio 443 a 452), contra la sentencia del 3 de septiembre de 2018 (folios 434 a 440).

Se aclara que por no tratarse de una sentencia que haya accedido a las pretensiones de la demanda, en estricto sentido, en los términos del artículo 192 del C.P.A.C.A, es decir, una sentencia condenatoria, no es procedente dar aplicación a lo establecido en dicha norma, debiéndose remitir de la forma más expedita este proceso al Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

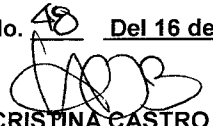

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

E.A

La anterior providencia emitida el 12 de octubre de 2018 se notificó
por ESTADO No. 48 Del 16 de octubre de 2018.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria